



ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2022 DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN PUBLICADA EN EL BOP Nº 228 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE ACUERDO A LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP Nº 185 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL BOP Nº 231 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Examinadas las solicitudes presentadas para la realización de obras de instalación del ascensor, según la convocatoria conjunta de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas de fecha 1 de diciembre de 2021, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de las Bases Reguladoras de los programas de ayudas para las anualidades 2020-2024, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 14 de septiembre de 2020, se requiere para este programa de ayudas, a los/as interesados/as que se relacionan en el anexo adjunto, para que procedan a la subsanación de los apartados relacionados referidos a la solicitud, subsanación de documentación administrativa y subsanación de documentación relativa a las obras que se señalan en dicho anexo. Transcurrido el plazo concedido, sin proceder a la subsanación del expediente, se le tendrá por desistida, su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación se presentará en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación Municipal.

La presentación de documentos para la subsanación del expediente tendrá que ser a través de cita previa. Para ello, tendrá que solicitar cita en la web: citaprevia.cordoba.es y para consultas concretas para realizar alguna aclaración pueden dirigirse a los teléfonos: 667585379 y 617019753 o vía e-mail: rehabilitación@vimcorsa.com

El plazo de subsanación es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo en la página web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com. A efectos de garantizar la notificación de este acuerdo en el día estipulado, se ha procedido al envío de un e-mail particularizado a todos los que han presentado solicitud de ayuda en los programas arriba referenciados.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2022

Fdo.: Rocío Oría Ratia
GERENTE

